

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado
Entre: 06/04/2022 y 06/04/2022

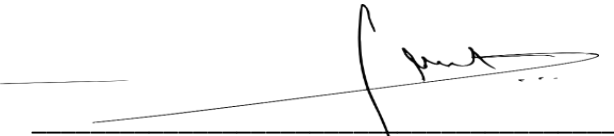
Fecha: 05/04/2022

16

Página: 1

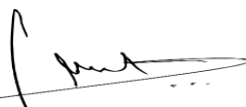
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030022016002800 3	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. - COOMOTOR Y OTROS	ANTONIO JAIR GONZALEZ RAMIREZ Y OTRO	ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación planteado por la parte demandada ANTONIO JAIR GONZÁLEZ RAMÍREZ el 4 de marzo de 2022, quedando en firme el auto de 15 de diciembre de 2020, en la materia que fue objeto de la alzada por el mismo, conforme el artículo 316 del C.G.P. SEGUNDO CONDENAR EN COSTAS al demandado ANTONIO JAIR GONZÁLEZ RAMÍREZ en favor de la parte demandante, por el valor equivalente a ¼ Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, conforme la parte considerativa de este auto. TERCERO: En firme este proveído, devuélvase el expediente al despacho para resolver la alzada propuesta por la parte demandante COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CHAQUETA LTDA – COOMOTOR.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012014005670 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIIME ALARCON YUSTRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la apelación, el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE 1. Imprimase a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020. 2. Córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia. 3. Vencido el término anterior y mediante nueva fijación en lista, córrase traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días, para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegaciones y/o ejerzan su derecho a réplica. 4. Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-sup-erior-del-distrito-judicial-de-neiva .	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	
4100131050012015007470 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARLOS AUGUSTO ROSETO ADAMES	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022013000620 3	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	MAGNOLIA IBARRA MEDINA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES FLOR NANCY VARGAS DE GUTIERREZ Y LISANDRO	PRIMERO.- CONFIRMAR el auto de 30 de mayo del 2019, por el cual se aprobó la liquidación del crédito. SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante, en la suma de (1/2) S.M.L.M.V, al momento de pago, conforme al numeral 2.6.1 del Acuerdo 1887 de 2003. TERCERO.- DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	
4100131050032019005410 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JESUS MARIO SUAREZ ALARCON	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	PRIMERO. – REVOCAR el auto objeto de apelación, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el once (11) de noviembre de 2020 y en su lugar, DECRETAR LA PRUEBA DENOMINADA “d. Oficios” solicitada por la parte demandada por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO. – Sin condena en costas en la presente instancia. TERCERO. – DEVOLVER las actuaciones al juzgado de origen, ejecutoriada esta decisión.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	
4155131050012021001900 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOAQUIN BUITRAGO GONZALEZ	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	
4155131050012021002700 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANGEL MARIA NÁÑEZ MENESES	MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	
4155131050012022000080 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS CARLOS CASTRO TORRES	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	PRIMERO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia emitida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, en favor de la entidad territorial demandada.	05/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO